



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2008/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2008, de fecha 01 de Julio del 2008; el Dictamen N° 023-2008-MPH/CZ.COBDPDyPV, de la Comisión de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 082-2008-GAJ/MPH-CZ, del Gerente de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 093-2008/MPH-CZ/OPyP/GGPA, del Jefe de Planificación y Presupuesto, relacionado con el proyecto de Reglamento del Proceso de Formulación Concertada del Presupuesto Participativo Municipal 2009 de la Municipalidad Provincial de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificados por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley; mandato constitucional que ha sido ratificado por lo dispuesto en el Artículo 17.1. de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 53° precisa, que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción; mientras en su Décima Sexta Disposición Complementaria dispone la obligación de regular mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de dichos presupuestos;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentada por el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece las disposiciones para garantizar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual debe desarrollarse en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Local;

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial es un mecanismo de participación previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que en su Artículo 97° le reconoce funciones de coordinación y participación en la Programación del Presupuesto Participativo y en la Planificación del Desarrollo Concertado; que para el caso de la provincia de Huaylas se encuentra debidamente constituido en el presente año mediante Ordenanza Municipal N° 038-2007-MPH-CZ;



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

Que, mediante resolución Directoral N° 021 –2008 – EF / 76.01; la Dirección Nacional de Economía y Finanzas, aprobó el instructivo N° 002 – 2008 - EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, con la finalidad de que dicho documento sirva como un instrumento orientador de los procesos de planeamiento, programación y presupuesto a nivel local;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades establecidas por el Artículo 9° incisos 8) y 14) y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL
PROCESO DE FORMULACIÓN CONCERTADA DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2009**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL “REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN CONCERTADA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL 2009, del Gobierno Local Provincial de Huaylas, el mismo que consta de VI Títulos, 31° Artículos, y Cinco Disposiciones Finales; cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel municipal fijado en la sede institucional, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 44° inciso 3 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la debida difusión de la presente ordenanza, a través del panel oficial de avisos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, demás medios idóneos; debiendo remitir además copia xerográfica de la misma a cada miembro del Concejo Municipal, del CCL Provincial, del Equipo Técnico, del Comité de Vigilancia y Control, y unidades orgánicas de la Municipalidad competentes en este tema.

POR TANTO:

Mando que se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, al primero día del mes de Julio del año dos mil ocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
D. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL